

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

DIC 2008

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 802/08**



Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 01282/08 de 17 de noviembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo y por su intermedio al Órgano del Ente Deliberante documentación referente a cumplimiento de la Resolución del Concejo Municipal N° 607/08 de 27 de octubre de 2008, emergente del Informe de la U.A.I. N° 01/07 sobre los Resultados del Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2006, para su consideración y tratamiento.

Que, como resultado del trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, presentaron el Informe U.A.I. N° 01/07 sobre los Resultados del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2006.

Que, según IH/ F010 /S07 de 27 de agosto de 2008, el Gerente Departamental Chuquisaca de la Contraloría General de la República, remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva el informe U.A.I. N° 01/07, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, como resultado del Examen sobre Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Municipalidad de Sucre, correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre de 2006.

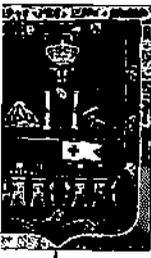
Que, sobre los resultados del informe que corresponden al Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros gestión 2006, se puede establecer que la Unidad de Auditoría Interna emitió un informe sin salvedades, el mismo que fue remitido a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en fecha 13 de septiembre de 2007, es decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 27, inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, como resultado de la evaluación del informe de Confiabilidad U.A.I. N° 01/07, la Gerencia Departamental Chuquisaca de la Contraloría General de la República, recomendó lo siguiente:

R01 Apoyar a la Unidad de Auditoría Interna, proporcionándole los recursos necesarios; así como los Registros y Estados Financieros en el primer mes de la siguiente gestión, a fin de que cuente con el tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27, inciso e) de la Ley 1178, y realizar sus labores con la Calidad necesaria, coadyuvando al fortalecimiento del Control Gubernamental y a una administración Pública eficiente, dentro del contexto de la Ley.

Que, en cumplimiento al Artículo 27. Inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que dice: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada Entidad con Patrimonio Propio y Autonomía Financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el Informe del Auditor Interno.

Que, según D.A.I. N° 375/08, el Director de Auditoría Interna en cumplimiento a Cite N° 1960/08 sobre la implementación del Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 607/08, informa a la Alcaldesa Municipal que mediante D.A.I. N° 370 de 11 de noviembre de 2008, solicito a Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos, tome la previsión de recursos para contratar tres Auditores en la gestión 2009, para reforzar la Dirección de Auditoría Interna.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, según CITE. CONTAB. Nº 156/08 de 10 de noviembre de 2008, el Jefe de Contabilidad y Director Financiero informan lo siguiente:

- La presentación de los Estados Financieros a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se realizará de acuerdo a los Cronogramas de Cierre de gestión.
- Para la elaboración de los Estados Financieros es necesario señalar que la información interna y externa llegue al Departamento de Contabilidad en las fechas establecidas en el Cronograma de Cierre.
- La Dirección Administrativa DA1 Ejecutivo Municipal y Dirección Administrativa DA2 Concejo Municipal, deben cumplir con sus Cronogramas de Cierre y cortes contables al 31 de diciembre de 2008, para el envío de los Estados Financieros gestión 2008 a la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de la documentación e información presentados por las Unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, se puede establecer que los Servidores Públicos responsables de dar cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Chuquisaca R01, que dice: Apoyar a la Unidad de Auditoría Interna, proporcionándole los recursos necesarios; así como los Registros y Estados Financieros en el primer mes de la siguiente gestión, a fin de que cuente con el tiempo suficiente para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27, inciso e) de la Ley 1178, y realizar sus labores con la Calidad necesaria, coadyuvando al fortalecimiento del Control Gubernamental y a una administración Pública eficiente, dentro del contexto de la Ley, y que los mismos realizaron las representaciones por escrito, a objeto de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Municipal Nº 607/08 de 27 de octubre de 2008.

Que, el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Administrativas, debe dar cumplimiento al informe de la Contraloría General de la República IH/ F010 /S07 de 27 de agosto de 2008 Recomendación R01.

Luego de la evaluación y tratamiento de la documentación presentado por el Ejecutivo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art. 1º. Se mantiene firme e Incólume todo lo dispuesto en la Resolución Municipal Nº 607/08 de 27 de octubre de 2008, emitido por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 2º. Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplidas con lo dispuesto en la Resolución Municipal Nº 607/08 de 27 de octubre de 2008, remita informe documentado al Concejo Municipal, sea en los plazos oportunos.
- Art. 3º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo H. Municipal de Sucre.
- Art. 4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL